



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión Valle, 28 de junio de 2021

Ejecutivo

Demandante: Teresa de Jesús Zuleta Torres

Demandado: Piedad Roció Álvarez González

Radicación No. 2020-00277

Auto No. 1480

En consideración al escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora, donde afirma allegar constancia de notificación personal a la demandada al correo electrónico pradera95@hotmail.com allegando para ello pantallazo donde se evidencia un archivo PDF y un texto que refiere: adjunto a esta comunicación se hace entrega de la demanda, sus anexos y auto que admite la demanda, sin que de dicho documento se evidencie de manera clara el tipo de notificación realizada si se hizo conforme al Art. 8 del Decreto 806 de 2001 o era una citación para notificación personal de conformidad con el Art. 291 del Código General del Proceso. Por tanto, se ordena agregar sin ser tenido en cuenta.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea3f80218707e17bb8047949f6bec99ead2f06ee66ef2f381c0392beb5c9fac7

Documento generado en 28/06/2021 02:43:10 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**